



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

OFICINA DE COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y SERVICIOS DESCONCENTRADOS

## **MODIFICACIÓN DE PLAZOS EN RELACIÓN CON LA INSTRUCCIÓN DE 3 DE AGOSTO DE 2006, POR LA QUE SE INTRODUIERON MODIFICACIONES TÉCNICAS PUNTUALES EN LA NORMATIVA INTERNA QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y APROBACIÓN DE MODELOS NORMALIZADOS**

Con fecha 3 de agosto de 2006, por esta Oficina de Coordinación, Participación Ciudadana y Servicios Desconcentrados se dictó Instrucción por la que, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la normativa de Presupuestos Participativos –que regula las posibles revisiones del procedimiento establecido en su art. 3, determinando que, para atender circunstancias sobrevenidas o imprevistas, la Dirección General de Coordinación, Participación Ciudadana y Servicios Desconcentrados podrá, motivadamente, introducir modificaciones técnicas puntuales a las normas en cualquier momento que, en ningún caso alterarán su espíritu y finalidad- se establecieron, entre otras cuestiones, los plazos de acreditación vecinal para participar en la votación y de presentación de propuestas, ambas actuaciones en el marco del procedimiento de Presupuestos Participativos, estableciéndose aquéllos en el período comprendido entre los días 1 y 29 de septiembre de 2006 (apartados Primero y Segundo de la Instrucción).

Como quiera que, debido a razones operativas relacionadas con el retraso en la adjudicación del contrato de dinamización y participación ciudadana y en la disponibilidad de recursos necesarios, no es posible cumplir con la fecha de inicio de ambos plazos, se procede a modificar los citados apartados Primero y Segundo de la Instrucción de 3 de agosto de 2006, estableciéndose los nuevos plazos habilitados al efecto y manteniendo inalterados el resto de aspectos que la integran.

La Instrucción, una vez modificada, se sujeta al siguiente texto:

**Primero.-** A los efectos previstos en el art. 2.1), apartados b) y c) y art. 3.5) de la normativa, en relación con el procedimiento de aprobación del Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2007, durante el período comprendido entre los días 14 y 29 de septiembre de 2006, cualquier vecino que acredite su residencia en el Distrito y las entidades ciudadanas con ámbito de actuación en cada Distrito debidamente registradas en el Registro Municipal de Entidades -a través de su representante legal, en este caso-, deberán cursar en las correspondientes oficinas de Distrito sus solicitudes de participación activa en la fase de priorización vecinal de las propuestas; las oficinas de Distrito, previas las comprobaciones oportunas, acreditarán de esta manera a los solicitantes asignándoles su código personal, que le facultará para votar las propuestas en la forma prevista en el art. 3.5 de la normativa.

Por la Oficina de Coordinación, Participación Ciudadana y Servicios Desconcentrados se habilitarán los medios necesarios para que por las Oficinas de Distrito se puedan realizar las funciones de comprobación oportunas.

Las citadas solicitudes de acreditación serán presentadas en el modelo normalizado (**Anexo I**) que se facilitará a los interesados en las propias Oficinas de Distrito.

**Segundo.-** En relación con el plazo de presentación de propuestas de acciones, obras y proyectos para su inclusión en el Presupuesto del Distrito para el año 2007 por parte de los vecinos y entidades citados en el art. 2.1 de la normativa, y a los efectos previstos en su art. 3.2, se establece el plazo de presentación de propuestas entre los días 14 y 29 de septiembre de 2006.

Las propuestas podrán ser presentadas en las Oficinas de Distrito y en las Oficinas de Atención e Información Ciudadana en el modelo normalizado (**Anexo II**) que se facilitará a los ciudadanos en las propias oficinas receptoras de las propuestas.

**Tercero.-** Por las oficinas municipales receptoras de las propuestas se procederá a remitir físicamente las propuestas, con carácter periódico y siempre antes del día 2 de octubre de 2006, a la Oficina de Coordinación, Participación Ciudadana y Servicios Desconcentrados, así como, en su caso, a volcar su contenido en el programa informático de gestión que se habilite al efecto.

**Cuarto.-** Las fases de clasificación y cuantificación de las propuestas, establecidas en los apartados 3 y 4 del art. 3 de la normativa se efectuarán en el plazo comprendido entre los días 2 y 17 de octubre de 2006.

**Quinto.-** La fase de priorización vecinal de las propuestas se efectuará en la forma prevista en el art. 3.5 de la normativa durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2006 para los que usen el sistema de votación telefónica y durante el día 24 de octubre de 2006 para los que usen el sistema de votación presencial mediante urna, que se habilitará al efecto en cada una de las Oficinas de Distrito.

**Sexto.-** El plazo de aprobación del anteproyecto del Presupuesto del Distrito por parte de cada Tagoror se mantiene inalterado en relación con el inicialmente previsto en el art. 3.6. de la normativa.

**Séptimo.-** Las presentes instrucciones deberán comunicarse a las Concejalías de Distrito y a las Oficinas de Distrito, a efectos de su toma en consideración por los Tagoror y del establecimiento de las previsiones oportunas, así como a la Concejalía de Organización, Calidad y Tecnología y al Servicio de Comunicación y Calidad de este Ayuntamiento al objeto de que se establezcan así mismo las previsiones oportunas relacionadas con la fase de recepción de las propuestas vecinales que se presenten.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de septiembre de 2006.

El Director General de Coordinación, Participación  
Ciudadana y Servicios Desconcentrados,  
Joaquín Castro Brunetto.